

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACION DE FRANCISCO
GOTAY LOPEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0181

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 17 de marzo de 2025, la parte Querellada presentó una *Moción Urgente en Solicitud de Breve Prórroga Adicional para Contestar Querrela Enmendada*, mediante la cual solicitó una extensión de término de cuatro (4) días para contestar la *Querrela* de epígrafe.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su *Contestación a la Querrela* en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 20 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 20 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0181 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, hrivera@jrsp.pr.gov y contratistas@jrsp.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria